

**BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA
CONCURSO DE TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA
AÑO 2025**

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, se sustenta en proponer, implementar y fomentar los procesos de generación y transferencia de conocimiento científico, creación artística, innovación y formación de capital humano avanzado para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las regiones de Ñuble y Biobío.

Con el fin de promover y en definitiva, aportar en el cumplimiento de la tercera misión institucional, transferencia y vinculación con el medio, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Innovación, convoca al Concurso de Transferencia Tecnológica 2025.

2. OBJETIVOS

a. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo del concurso de transferencia tecnológica es cofinanciar y apoyar proyectos de desarrollo tecnológico orientados hacia la transferencia tecnológica y por tanto, formalizados a través de convenios de transferencia, que tengan como fin resolver problemas, desafíos de productividad y/o competitividad. Potenciando, de esta manera, el desarrollo de soluciones innovadoras en y con empresas nacionales desde las regiones de Ñuble y Biobío, en virtud del carácter birregional de la Universidad del Bío-Bío.

b. Resultados esperados

Al término del proyecto adjudicado se esperan los siguientes resultados:

- a) Convenio de Transferencia formalizado.
- b) Comprobante de ingreso del aporte pecuniario de acuerdo al tamaño de la empresa
- c) Ejecución del desarrollo tecnológico formalizado en el Convenio de Transferencia, conforme al cumplimiento de los hitos ahí señalados.
- d) Informe final y presentación de los resultados del Proyecto ante la Dirección de Innovación.

3. PARTICIPANTES DEL CONVENIO TECNOLÓGICO

Las entidades participantes en esta convocatoria serán:

- a. Beneficiario: El beneficiario es una persona jurídica chilena (con o sin fines de lucro) que requiere del desarrollo de una solución tecnológica, formalizando dicho interés a través de un convenio de transferencia.

No está permitido que un mismo beneficiario participe en dos proyectos distintos dentro de una misma convocatoria.

- b. Equipo de Investigación/Laboratorio/Centro: Aquel equipo de investigadores(as) y/o la unidad responsable de desarrollar la solución innovadora que requiere la empresa, asumiendo la responsabilidad en el respectivo convenio de transferencia.

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. La ejecución del proyecto considerará una duración máxima de 6 meses, lo que constará en el convenio de transferencia.
Sin perjuicio de aquello, el/la Investigador/a responsable, podrá solicitar prórroga de hasta 3 meses, lo que deberá constar por escrito y estar debidamente fundado. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Innovación, evaluará si la prórroga es o no procedente, debiendo fundar la resolución que la acoge o rechaza.
2. Los proyectos presentados, y luego formalizados a través de convenios de transferencia, no deben presentar duplicidad o evidente similitud con respecto a otros que se encuentren finalizados, o bien, en ejecución interna o externamente a la Universidad. Para estos fines, se deberá acompañar una Declaración Simple de Integridad de Proyecto (Anexo N°1).
Sin perjuicio de lo anterior, podrá existir complementariedad de y con proyectos anteriores, o bien, avances en el desarrollo tecnológico, lo cual deberá señalarse en la presentación a la convocatoria.
Importante, un mismo proyecto o desafío no puede ser postulado a más de un concurso de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
3. Los proyectos NO deben estar asociados a proyectos externos en ejecución al momento de la postulación (Ejemplo: ANID, FIA, CORFO).
4. Los/as académicos(as) que asuman como responsables en el proyecto, podrán asignar hasta 8 horas semanales por proyecto, siempre que se encuentre formalizado en el respectivo convenio de transferencia. En el caso de participar como coinvestigador(a) en otro proyecto, podrá asignar hasta 4 horas semanales a tal efecto. Siempre que no figure como investigador responsable, podrá en todo caso un/a académico(a), participar como coinvestigador(a) en un máximo de dos proyectos, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales por proyecto.
5. Para efectos del número precedente, las cargas horarias del/a o los/as inventores (as) responsable y coinvestigadores(as), deberán estar debidamente autorizadas en informe de visación horaria por parte de las respectivas jefaturas directas (Anexo N°2)

En caso de que sea necesario el uso de infraestructura, este debe haber sido solicitado y ya encontrarse autorizado por el jefe superior de la unidad respectiva (Anexo N°3).
6. No podrán postular a la convocatoria, aquellos académicos(as) que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes el/la Investigador/a responsable debe adjuntar a la postulación un documento PDF de los correos electrónicos de cada unidad de la Dirección de Innovación que indique el estado de la situación.
7. Los proyectos deberán adjuntar una Carta Gantt (Anexo N°4), en las que se establecerán las actividades del plan de trabajo y los plazos de ejecución asociados. Esto deberá reflejarse en las disposiciones del convenio de transferencia que más tarde se formalizará.
8. No podrán postular un proyecto, como Investigador/a responsable aquellos/as académicos/as que ocupen un cargo directivo del gobierno universitario.
9. No está permitido que un mismo beneficiario participe en dos proyectos distintos dentro de una misma convocatoria.

10. Todo proyecto postulado deberá presentar los antecedentes requeridos en los formatos solicitados por las bases del Concurso.
- Formulario de postulación.
 - Anexo N°1: Declaración Simple de Integridad del Proyecto.
 - Anexo N°2: Informe de visación dedicación horaria del personal.
 - Anexo N°3: Informe de visación utilización infraestructura.
 - Anexo N°4: Carta Gantt.
11. De no cumplir con las disposiciones y requisitos precedentes, el proyecto será declarado Inadmisibles por no cumplir con las bases.

5. FINANCIAMIENTO

La Universidad del Bío-Bío cofinanciará la ejecución del proyecto formalizado en el convenio de transferencia hasta con **\$6.000.000.- (seis millones de pesos M/N)**

A su vez, los beneficiarios deberán aportar a lo menos, pecuniariamente y conforme a su tamaño, los siguientes montos al inicio del proyecto:

Tamaño Empresa	Otras entidades con Personalidad Jurídica	Aporte mínimo (pecuniario)
Micro, pequeña (ingresos por venta de UF 25.000 al año o menos)	Hasta 49 personas empleadas	\$500.000.- (quinientos mil pesos M/N)
Mediana (Ingresos por venta de más de UF25.000 y hasta UF 100.000 al año)	Entre 50 y 199 personas empleadas	\$2.000.000.- (dos millones de pesos M/N)
Grande (Ingresos por venta de más de UF 100.000 al año)	Más de 200 personas empleadas	\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos M/N)

Para esta convocatoria el monto total es de \$66.000.000.- neto (sesenta y seis millones de pesos M/N) financiados por el proyecto MINEDUC Código UBB21991 "Fortalecimiento de la Universidad del Bío-Bío a través de la implementación de un sistema integrado estratégico para la gestión institucional y el desarrollo sostenible de la investigación e innovación que responda a los requerimientos territoriales, resguardando los principios de igualdad y equidad de género" de la Subsecretaría de Educación Superior.

Será la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Innovación; la que velará por el correcto y buen uso de los recursos.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de evaluación

Los proyectos serán evaluados por una comisión integrada por 5 miembros con conocimiento en Investigación y Transferencia Tecnológica, designada por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

La comisión sesionará con un quorum mínimo de 3 miembros y tomará sus decisiones por mayoría simple,

siempre fundadamente.

En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, para la adjudicación se observarán los siguientes criterios de prelación:

- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a responsable sea del género subrepresentado entre quienes hayan adjudicado.
- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “metodología” y “Solución Propuesta”.
- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por la comisión evaluadora, fundadamente.

b. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios de evaluación son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Identificación del desafío tecnológico	Relevancia del desafío tecnológico planteado y su impacto en la empresa en términos de magnitud de ingresos o ahorro de costos.	25%
Metodología	Coherencia de la metodología propuesta por la UBB en función del desafío planteado y los objetivos del proyecto	25%
Solución Propuesta	Se compromete finalizar el proyecto con al menos un nivel de desarrollo tecnológico equivalente a TRL3.	25%
Aporte empresa	La empresa compromete al menos el mínimo aporte solicitado de acuerdo con su tamaño	25%

7. ÍTEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

Gastos Corrientes: Se puede presupuestar gasto corriente con un tope máximo del 50% del cofinanciamiento UBB.

- Equipo de trabajo: se podrán financiar los honorarios de personal necesario para la ejecución del proyecto. No cubre pago de incentivos, asignaciones u honorarios para personal preexistente de la empresa y de la Universidad del Bío-Bío.
- Material fungible, insumos y de uso y consumo corriente, servicios de terceros pertinentes al desarrollo tecnológico y gastos de movilización.
- Gastos de pasajes y viáticos nacionales para viajes realizados por personal interno asociados al proyecto, formalizado en un convenio de transferencia, y para actividades específicas de éste. La

pertinencia del gasto será evaluada por la Dirección de Innovación (Viatico según norma institucional).

- No se financian pasajes al extranjero dado que para este fin existe el Fondo de Apoyo para asistencia a Eventos Internacionales.

Gasto de Capital: Se puede presupuestar gastos de capital con un tope máximo del 50% del cofinanciamiento UBB*.

- Equipamiento, máquinas de laboratorio, mobiliarios y software requerido específicamente para el desarrollo del proyecto, formalizado en el convenio de transferencia. Estos gastos deben estar claramente justificados en la postulación. La pertinencia del gasto será evaluada por la Dirección de Innovación. Todo gasto de capital invertido en esta convocatoria será de propiedad de la Universidad del Bío-Bío.
- Adecuación de infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto, formalizado en el convenio de transferencia.

No se podrá financiar (con subsidio y/o aportes) la contratación de los siguientes servicios:

- a) Entrenamiento o capacitación de la organización.
- b) Consultorías de negocios que representen servicios estándar.
- *En caso de que el gasto de capital exceda del 50% del cofinanciamiento indicado, el responsable del Proyecto deberá indicar a la Dirección de Innovación al correo otlubb@ubiobio.cl, a qué centro de costos se cargará el excedente de aquel monto.

8. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

a. Alcances

- La Dirección de Innovación solicitará un informe de visación de dedicación horaria del personal firmado por la unidad académica responsable (Anexo N°2), y de utilización de infraestructura (Anexo N°3).
- La Dirección de Innovación suscribirá un Convenio de Transferencia (Anexo N°6) con las empresas y los/as Investigadores/as Responsables del desarrollo tecnológico contenido en el proyecto postulado, al momento de la adjudicación. En estos convenios se establecerá expresamente sus obligaciones y cumplimiento de objetivos de esta convocatoria.
- A contar de la fecha de adjudicación, la empresa tendrá un plazo de 2 meses para realizar el aporte pecuniario comprometido, al no cumplir este plazo se dará por cerrado el convenio de transferencia y terminando el proyecto, debiendo la empresa responder por los gastos ejecutados a esa fecha.
- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

b. Visitas Técnicas y Presentación Informe Final

La Dirección de Innovación realizará visitas técnicas durante la ejecución del proyecto para validar avances en el desarrollo del mismo, conforme a las obligaciones contenidas en el convenio de transferencia, verificando así el cumplimiento de actividades e hitos de avance.

Al término del convenio de transferencia, y en un plazo no superior de 30 días después de finalizado este, la empresa, en conjunto con el equipo de investigación deberá entregar un informe final de resultados del proyecto y realizar una exposición ante la Dirección de Innovación.

c. Término del proyecto

c.1. Terminación normal

- El proyecto se entenderá concluido, y por consiguiente el convenio de transferencia se entenderá terminado siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - a) La empresa emita un certificado donde manifieste conformidad con el desarrollo y ejecución del proyecto por parte del equipo de investigadores de la Universidad del Bío-Bío.
 - b) Elaboración, entrega y presentación de un informe final ante la Dirección de Innovación, lo que se desarrollará en conjunto entre la empresa y el equipo de investigadores.

c.2. Terminación anormal

- La no suscripción del Convenio de Transferencia que formalice la ejecución proyecto en el que se contiene el desarrollo tecnológico respectivo.
- Con todo, se dará término anticipado a un proyecto, si se constata que los recursos asignados al/la Investigador(a) Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.

- De igual forma, el que la empresa no cumpla en tiempo y forma con realizar su aporte de cofinanciamiento a la ejecución del proyecto, de acuerdo a estas bases, dará por cerrado el convenio y terminado el proyecto, debiendo responder de los gastos ejecutados hasta ese momento.
- Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio de Transferencia.
- Que no se cumplan los requisitos para dar por terminado normalmente el proyecto.

En virtud de lo anterior, y para hacer valer la causal de terminación anormal, la Universidad podrá tramitar el término anticipado del proyecto, terminando administrativamente el convenio respectivo. En estos casos, el/la Investigador(a) Responsable deberá entregar a la Dirección de Innovación los equipos adquiridos con el financiamiento otorgado al proyecto. Sin perjuicio, y de ser procedente, esta terminación anticipada será informada a las instancias académicas correspondientes.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRANSFERENCIA.

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, serán de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento N°1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los investigadores tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

10. POSTULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La presente convocatoria estará abierta hasta el lunes 31 de marzo de 2025 a las 17:00 horas.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados al correo otlubb@ubiobio.cl.
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>.
- Las postulaciones serán evaluadas con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- La coordinación de la convocatoria será de responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, particularmente por medio de la Dirección de Innovación a través de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento. Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico otlubb@ubiobio.cl o a los anexos 1703 o 1843.